

# La antigua iglesia de Nuestra Señora del Castillo (Castillo de Bayuela, Toledo): Apuntes para su estudio

DAVID GUTIÉRREZ PULIDO

*Historiador*

**Resumen:** Uno de los edificios medievales más interesantes y menos estudiados que se conserva en la Sierra de San Vicente, son las ruinas de la antigua iglesia de Nuestra Señora del Castillo en el cerro del Castillo (Castillo de Bayuela, Toledo). Una construcción que nació como posible atalaya musulmana y torre defensiva cristiana, para convertirse en la iglesia matriz del señorío de Castillo de Bayuela y terminar como ermita, donde acudían anualmente en romería. Un edificio con más de mil años de historia que hemos intentado resumir en este artículo.

**Palabras clave:** Sierra San Vicente, atalaya, torre defensiva, iglesia mudéjar, ermita, arte medieval.

## OLD CHURCH OF NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO (CASTILLO DE BAYUELA, TOLEDO): NOTES FOR STUDY

**Abstract:** One of the medieval buildings, more interesting and less studied, preserved in the Sierra de San Vicente, is the ancient church ruins of Nuestra Señora del Castillo on the Cerro del Castillo (Castillo de Bayuela, Toledo). A building that was created as a possible Muslim watchtower and defensive Christian tower, to become the Mother Church of the manor of Castillo de Bayuela and finish as a heritage, where people pilgrimaged annually. A building with more than a thousand years of history which we have tried to summarize in this article.

**Keywords:** Sierra San Vicente, watchtower, defensive tower, mudejar church, hermitage, Medieval Art

Las ruinas de la antigua iglesia de Nuestra Señora o Santa María del Castillo se encuentran en lo alto del cerro del Castillo, en la población de Castillo de Bayuela (Toledo). Un emplazamiento importante de la Sierra de San Vicente y de la población de Castillo de Bayuela, ya que el origen de su historia radica en su cima. En torno al cerro del Castillo se han hallado numerosos vestigios arqueológicos que indican que dicho emplazamiento estuvo habitado desde la edad del Bronce, o quizás antes, hasta 1480 aproximadamente<sup>1</sup>.

A pesar de que el nombre de la población lleva implícito la existencia de un castillo, nunca hubo una construcción como tal sino un espacio geográfico, el cerro del Castillo, que fue amurallado y en cuyo interior nació la población de Bayuela. A lo largo de su perímetro, se pueden reconocer algunos elementos básicos que la definían como fortaleza. La cima se encuentra rodeada de una muralla realizada con aparejo de mampostería, de grosores que alcanzan el metro y medio en algunos casos. El acceso principal, emplazado al este, mantiene algunos sillares labrados en sus mediaciones. En la parte sur se puede reconocer una puerta secundaria o poterna con sus quicialeras conservadas. Igualmente se reconoce una torre de planta semicircular en el lado noroeste, muy cerca de la antigua iglesia, así como otras posibles torres en el lado norte y oeste. En algunos tramos se aprovechan grandes

rocas graníticas como elemento de defensa. Ya en el interior, un pequeño aljibe (junto a la poterna) y los cimientos de casas de planta rectangular, son indicativos del paso que tuvo el emplazamiento de fortaleza a aldea<sup>2</sup>.

### Breve descripción de la antigua iglesia

Aproximadamente en el centro de dicha cima se hallan las ruinas de la antigua iglesia de Santa María del Castillo, después llamada ermita de Nuestra Señora del Castillo o de la Encarnación. A pesar de que su estado de conservación es ruinoso, y en algunos casos con peligro de derrumbamiento, con su consecuente pérdida, aún hoy son perceptibles sus elementos más notables como sus muros, acceso y torre-campanario.



Fig. 1. Vista general de las ruinas de Nuestra Señora del Castillo (Imagen: David Serrano)

1. GUTIÉRREZ PULIDO, D. y SÁNCHEZ GIL, J.: "La cultura vettona y sus antecedentes históricos en la Sierra de San Vicente", *Boletín de la Sociedad de Amigos de la Sierra de San Vicente* (en adelante B.S.A.S.S.V.), no 5. S.A.S.S.V. Castillo de Bayuela (Toledo). Agosto 2004, pp. 59-79.

2. MUÑOZ RUANO, J.: *Construcciones histórico-militares en la línea estratégica del Tajo*, Doctoral, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Publicaciones, 2003, pp.212-225

Es una construcción levantada en piedra, primando la técnica de mampostería, a excepción de algunas partes en donde el sillarejo o el ladrillo destacan notablemente. En términos generales es un edificio de una sola nave, cuyo acceso se sitúa en el lado norte, con un "aparente transepto" que no fue tal, y un solo ábside. Aunque esta es su apariencia estructural, los muros denotan que no se levantó en un mismo tiempo y que su morfología es producto de diversas ampliaciones.



Fig. 6. Detalle del ábside (posible atalaya) y unión con el muro de la "capilla o sacristía". (Imagen: DGP)

Posiblemente el origen se encuentre en el propio ábside, el cual pudo ser una atalaya circular<sup>3</sup>. El lienzo está trabajado en mampostería con ligeras verdugadas en piedra y dos mechinales.

La posibilidad de que el origen medieval del cerro del Castillo sea una

atalaya musulmana del siglo X, además de sus características formales, estaría en consonancia con el número de atalayas conservadas o bien citadas en la documentación, en el entorno de la sierra de San Vicente y Talavera de la Reina, levantadas como consecuencia de la creación de un sistema defensivo en toda la Marca Media para defender o alertar de las incursiones cristianas<sup>4</sup>.

El cuerpo principal de la antigua iglesia es un espacio rectangular. Está levantado en piedra con la técnica de mampostería, a excepción de la esquina que une el muro oeste con el muro sur, en donde se utiliza el sillarejo. En algunas partes del muro norte, tanto exterior como interior, se aprecian diversos mechinales. La portada principal está realizada en ladrillo y se sitúa en el muro norte. Se trata de un arco de medio punto rehundido en el muro, enmarcado por un alfiz y decorado por una banda de ladrillos en esquinilla. Una portada muy sencilla que parece conectar con el mudéjar abulense del siglo XII y XIII<sup>5</sup>. Dos pequeños vanos, rehundidos y realizados en ladrillo a modo de saeteras rectangulares al exterior y arcos de medio punto abocinados al interior, se abren a ambos lados de la portada.

En el muro norte del cuerpo de la iglesia, en la parte superior, se aprecian restos de material latericio a lo largo de una

3. La primera persona que planteó la idea de que estos muros pertenecieran a una primitiva atalaya fue Vicente Cerrillo. CERRILLO FERNÁNDEZ, V.: *Castillo de Bayuela. Nuestra Historia*, Toledo, Ayuntamiento de Castillo de Bayuela, 2007, pp. 39-44.

4. HERNÁNDEZ GARCÍA, J.: "Torres y atalayas musulmanas en la Sierra", *Aguasal*, no 20, Castillo de Bayuela (Toledo), S.A.S.S.V, Agosto 2000, pp.18-19; IZQUIERDO BENITO, R.: "La organización defensiva del valle medio del Tajo en época musulmana (zona Toledo-Talavera)", en *Congreso espacios fortificados de la provincia de Toledo*, Toledo, Diputación Provincial. 2005, pp. 87-116.

5. GUTIÉRREZ ROBLEDO, J.L.: *Sobre el mudéjar en la provincia de Ávila*, Fundación Cultural Santa Teresa & Instituto de Arquitectura Juan de Herrera, Ávila, 2001.



Fig. 7. Detalle de la portada mudéjar en la fachada norte de la iglesia (Imagen: D.G.P.)

línea continua y una ampliación en altura del muro con una técnica de mampostería distinta. Del mismo modo, al final dicho muro aparece quebrado en dirección Sur y no enjarjado con el volumen de la “capilla o sacristía” que sobresale en este mismo lienzo. Esto indica claramente, que en un momento dado el cuerpo de la iglesia fue de menores dimensiones y que posteriormente se produjo una ampliación del edificio en altura.

El lienzo este de la iglesia o cabecera, no parece que corresponda a una construcción levantada en un mismo momento, ya que se aprecian diversas ampliaciones. Ya hemos advertido que el ábside, al ser los restos de una posible atalaya musulmana, es la parte más antigua de la construcción. La pared izquierda de la cabecera (vista desde el exterior), presenta un muro en mampostería con un pequeño vano de ladrillo, a modo de saetera pero sin abocinamiento al interior. En el mismo se aprecian dos mechinales realizados en ladrillo. Dicho lienzo no se encuentra



Fig. 4. Detalle de la fachada norte de la torre con restos del tejado de la iglesia (Imagen: D.G.P.)

enjarjado ni con el muro de la torre ni con el muro del ábside, lo que indica que el ábside estuvo separado de la torre y que la iglesia se unió a ella tiempo después. En el extremo superior del mismo, se aprecia una línea diagonal que demuestra que la iglesia tuvo una primera cubrición a dos aguas, con dirección este-oeste. Posteriormente,



Fig. 8. Ampliación en la esquina noroeste de la iglesia, denominada “capilla o sacristía” (Imagen: D.G.P.)



Fig. 2. Vistas de las fachadas este y norte de la torre.  
(Imagen: D.G.P.)



Fig. 3. Vista de la fachada oeste de la torre  
(Imagen: D.G.P.)

al igual que ocurre en el muro norte del cuerpo de la iglesia, se produjo una elevación y un cambio en el eje de la techumbre, transformando su dirección en un eje norte-sur, tal como se aprecia en los restos del muro norte de la torre.

Con respecto a la pared derecha de la cabecera, diremos que parece estar levantada en el mismo momento en que se levantó la ampliación de la “capilla o sacristía”, que se encuentra en el lienzo norte, y que formaría lo que en apariencia es un “transepto”. Aunque sus paredes están levantadas en mampostería, difiere del resto de los muros que se conservan en la iglesia. Las esquinas de esta ampliación están trabajadas con piedras



Fig. 5. Interior del piso inferior de la torre con vistas de la bóveda tumida (Imagen: D.G.P.)

más regularizadas, que ofrecen una mayor consistencia al edificio.

Desgraciadamente el mismo lienzo aparece notablemente quebrado, debido a que el volumen denominado como “capilla

o sacristía”, no se encuentra unido al muro norte de la iglesia (hecho que se aprecia por la separación del muro en un corte vertical limpio, relleno de argamasa), así como al ligero desnivel del terreno en la esquina noroeste, lo que produjo la grieta de sus paredes y la separación del resto de la arquitectura.

En lo que respecta a la torre, resulta ser un ejemplo muy llamativo de arquitectura medieval en la sierra de San Vicente, cumpliendo una función de torre defensiva pero de fabricación cristiana. Sus paredes, donde se denotan diversas reformas y ampliaciones, su volumen desproporcionado con respecto a la iglesia, y sus características decorativas de clara influencia almohade, lo convierten en un ejemplo muy interesante de estudio y a la vez complejo de interpretar, en lo que a su evolución constructiva se refiere<sup>6</sup>. Posee planta cuadrada con esquinas redondeadas por el lado este. Los lienzos norte y este no se encuentran unidos a los lienzos sur y oeste, lo que correspondería a dos fases distintas, y en la esquina suroeste, con el objeto de reforzar la construcción, se levanta un pilar que a su vez parece ser un añadido. Interiormente posee dos alturas, una primera estancia cubierta por una bóveda tumida en ladrillo (formada por la prolongación de un arco de herradura

apuntado), con un acceso abierto en el lienzo oeste por medio de un arco ligeramente apuntado en ladrillo. Una segunda altura viene formada por el cuerpo de campanas, con dos grandes arcos de medio punto en ladrillo en los lados norte y este y un arco de medio punto en piedra en los lienzos sur y oeste. La utilización de los aparejos de mampostería y sillarejo con verdugadas de ladrillo (notablemente dibujados en el interior del primer cuerpo y en el exterior del lienzo este), el revestimiento decorativo a base de encintados calizos, el testigo de diversos mechinales o el empleo de la bóveda tumida en su interior, indican que la torre se realizó, posiblemente, por alarifes mudéjares tomando algunas influencias estructurales o decorativas de la arquitectura almohade del siglo XIII<sup>7</sup>.

### Aproximación cronológica a su construcción

Saber cuándo se erigió la iglesia de Nuestra Señora del Castillo o establecer una cronología más precisa de su evolución constructiva es algo difícil de asignar por las escasas referencias documentales que existen. No obstante sí podemos acercarnos al contexto histórico del nacimiento de Castillo de Bayuela y su antigua iglesia, ayudados por las características formales de su arquitectura.

6. El cronista toledano D. Fernando Jiménez de Gregorio, ya apuntaba la idea de esta notable influencia en un artículo de prensa diciendo: “Acusa la posible presencia almohade, probablemente desde 1173, culminando en el 1195, para decaer después. Desconozco cuándo estas gentes norteafricanas abandonarían el castillo, si es que estuvieron en él, pero debió ser antes de 1211. Durante este tiempo pudieron restaurar la fortaleza, en donde se pueden apreciar con toda claridad dos arcos túmicos, prototipos de estos almohades, que fueron los mejores constructores del Islam africano. Por lo dicho, estamos ante el hecho de que se restaura el castillo por los almohades en el siglo XII o por alarifes mudéjares en el XIII”. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: “Por la sierra de San Vicente (II)”, en *La Voz del Tajo*, 17 de agosto de 1986.

7. MÁRQUEZ BUENO, S. y GURRIARÁN DAZA, P.: “La muralla almohade de Cáceres: aspectos constructivos, formales y funciones”, en *Arqueología y Territorio Medieval*, no 10-1, 2003, pp.57-118; Idem: “Recursos formales y constructivos en la arquitectura militar almohade de Al-Andalus” en *Arqueología de la Arquitectura*, 5, Enero-diciembre, 2008, pp. 115-134.

Desde la invasión musulmana de la Península Ibérica en 711 hasta la toma de las ciudades de Talavera y Toledo por Alfonso VI, entre 1083-1085, la sierra de San Vicente había sido territorio árabe, estableciéndose a lo largo del siglo X la línea de atalayas defensivas en lo alto de diversos cerros. Una vez conquistada la ciudad de Toledo, los serranos abulenses avanzan por el valle del Tiétar y el Alberche y establecen los límites con Talavera de la Reina en 1152. Poco después, entre 1156 y 1158, se fundó la abadía de San Vicente en lo alto del cerro de su nombre, con el objetivo, entre otros, de poder propagar la religión cristiana y propiciar así la repoblación de los territorios reconquistados. Pero la tranquilidad cristiana en estas tierras dura poco, y tras la derrota de Alfonso VIII en Alarcos (1195), los almohades consiguen llegar hasta Guadalajara, sitiando ciudades como Toledo, Maqueda o Talavera de la Reina. No se quedarán mucho tiempo, ya que el mismo rey vuelve a realizar incursiones hacia Talavera estableciendo “*su Real sobre Bayuela*”, según se nos dice en las *Crónicas de la población de Ávila* (escritas probablemente entre 1255 y 1256). La tranquilidad a las tierras serranas sólo llegará tras la victoria de las Navas de Tolosa, en 1212. A partir de esta fecha se

concederán los primeros señoríos por parte del Concejo de Ávila, como la concesión de tierras de la Aldea del Obispo (junto a Cardiel de los Montes) en 1233, o el señorío de Navamorcuende, en 1276<sup>8</sup>.

La primera vez que aparece referenciada Bayuela en un documento, hasta el momento, es en las *Relaciones del Cardenal Gil Torres*, escritas en Lyon el 6 de julio de 1250, por el que se solicitaba información sobre los impuestos que las aldeas y parroquias existentes en el antiguo obispado de Ávila debían pagar a la catedral de dicha ciudad. En dicho documento aparece citada “*Vayuela XXVI morabetinos*”, junto con Garci Fortun (Garciotum), San Román y Aldea del Obispo<sup>9</sup>, lo que significa que ya existía la aldea o población de Bayuela en lo alto del cerro del Castillo, con la consagración de una iglesia. Para corroborar este hecho, en un documento de 1273 se menciona a un tal “*Don Alfonso, clérigo del Castiello de Vayuela*”<sup>10</sup>, por lo que es definitorio que a mediados del siglo XIII la iglesia ya existía.

## Noticias de la Iglesia hasta el s. XVI

Entre el siglo XIII y mediados del XV, aun sabiendo la existencia de

8. GOMEZ-MENOR, J.: *La Antigua tierra de Talavera*, Toledo, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 1965; MORENO NÚÑEZ, J.I.: “La creación de nuevas poblaciones por Alfonso X: la repoblación tardía del Campo de Arañuelo”, en *En la España Medieval*, no 15. Madrid, Editorial Complutense, 1992, pp. 97-119; SÁNCHEZ GIL, J. y GUTIÉRREZ PULIDO, D.: “Orígenes y desarrollo histórico de la comarca de la Sierra de San Vicente”, en VV.AA: *Dando forma... para formar parte. Desarrollo local, medio ambiente y participación en la Sierra de San Vicente (y sus valles)*. Toledo. Mancomunidad de la Sierra de San Vicente. 2006, pp. 85-102; SANCHEZ GIL, J.: *La historia de Cardiel*. Desde sus orígenes hasta las desamortizaciones del siglo XIX, Madrid, Ayuntamiento de Cardiel de los Montes, 2006.

9. Fuente recogida en BARRIOS GARCÍA, Á.: *Documentos de la Catedral de Ávila* (siglos XII y XIII). Ávila. Institución Gran Duque de Alba. 2004, p.154.

10. “(...) e somos bien pagados de todos, et tomamos por ffeies e desmojonadores de este heredamiento sobre dicho a don Alfonso, clerigo del Castiello de Vayuela, e a Domingo Pérez de ese mismo logar (...)” (05/07/1273), en Archivo de la Institución Valencia de Don Juan (A.I.V.D.J.)

documentación relativa a la historia de Castillo de Bayuela, ésta no hace mención expresa a la iglesia de Nuestra Señora del Castillo. En el famoso libro de los *Veros Valores del Obispado de Ávila* (1458) aparecen datos significativos sobre el valor de la iglesia, la sacristía y se hace mención de los beneficiados en ella<sup>11</sup>. En noviembre de 1469 los Duques del Infantado, señores de Castillo de Bayuela, ordenaron que los diezmos cobrados se quedaran en la casa de la cilla o panera cerrada por dos cerraduras cuyas llaves la “tenga mi arrendador e la otra este cura de la dicha mi villa o el mayordomo de la iglesia della (...)”<sup>12</sup>. El 19 de noviembre de 1473, el Papa Sixto IV concedió dos bulas papales a Mateo Sánchez de Lunar, sobre el beneficio parroquial de Santa María del Castillo, del cual era párroco<sup>13</sup>.

Quizá uno de los documentos más interesantes, mencionado muchas veces por su importancia histórica, acerca de la iglesia de Nuestra Señora del Castillo, es el referido a la disputa sobre el servicio religioso entre la iglesia matriz y el resto de aldeas de la jurisdicción de Castillo

de Bayuela. En Hinojosa, el 20 de febrero de 1482, se reúnen los representantes municipales de las diversas aldeas (Castillo de Bayuela, Garciotum, Nuño Gómez, El Real, Hinojosa y Marrupe) con representantes eclesiásticos del obispado de Ávila y con Alfonso García, cura de la iglesia matriz de Castillo de Bayuela. Es significativo porque en el primer punto de la disputa se dice “que la iglesia matriz e cabeza de ellos era Santa Maria del Castillo, donde por agora non viven vecinos algunos, e porque los dichos clérigos residen e moran de continuo en el dicho lugar Pajares de manera que los otros logares han estado e estan sin clérigo o sacerdote que les administrase los Sacramentos (...)”<sup>14</sup>. A la luz de estas palabras, podemos deducir que en lo alto del cerro del Castillo ya no habitaba nadie y que la población se había establecido en su antigua aldea llamada Pajares, sustituyendo este nombre por Castillo de Bayuela. Al decir que “los otros lugares han estado e están sin clérigo”, nos dice que las iglesias de sus aldeas no estarían levantadas para

V.5. 34 (1). Citado y transcrito en LÓPEZ PITA, P.: *Documentación medieval de la Casa de Velada*, Ávila, Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba y Obra Cultural de la Caja de Ahorros, 2002, p.55.

11. “Alonso García, cura del Castillo de Vayuela, vale de menudos e panes e vinos e todos los otros derechos e aventuras V M X III / La iglesia e fabrica della vale con todas cosas II M C XL / Juan de Avila, vezino de Sevilla, tiene el beneficio servidero del dicho lugar Castillo de Vayuela; está arrendado por tres mil maravedís, seroico e pechado. / (blanco) capellán que fue el dicho beneficio, de su salario e con el pie de altar mill maravedís. / La sacristanía del dicho lugar vale II M en todas cosas”. BARRIOS GARCÍA, Á.: *Libro de los veros valores del obispado de Ávila* (1458), Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 1991, pp.97-98.

12. ARCHIVO PARROQUIAL DE CASTILLO DE BAYUELA (A.P.CB.), Legajo suelto: “Traslado de la escritura de privilegio de los Duques del Infantado al Concejo de Castillo de Bayuela” (20/02/1482). Transcrito en GÓMEZ MATÍAS, M. (1935), pp. 28-30.

13. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N.). OSUNA, Carpeta 1970, Documentos 1-2. Mateo Sánchez Lunar (1425-1520) fue miembro de una importante familia abulense. Fue doctor en Teología, juez del Tribunal de la Inquisición en Segovia, arcipreste de Escalona y párroco de las villas de San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, La Adrada y Castillo de Bayuela. GARCÍA GARCIMARTÍN, H.J.: *Articulación jurisdiccional y dinámica socioeconómica de un espacio natural: la cuenca del Alberche (siglos XII-XV)*. [Tesis doctoral 2002. Recurso electrónico]. Madrid. Universidad Complutense de Madrid. Servicio de publicaciones. 2004, pp. 540-542.

14. DOCUMENTO 1. A.M.CB. Legajo suelto. Transcrito por GÓMEZ MATIAS, M.: “Miscelánea Parroquial. La parroquia del Estado de Bayuela” en *Almanaque Parroquial*, Año XXI. Castillo de Bayuela (Toledo), 1935, pp. 31-34.

el año de 1482, excepto la iglesia de San Andrés de Castillo de Bayuela, ya que *“los dichos clérigos residen e moran de continuo en el dicho lugar Pajares”*<sup>15</sup>.

### **Siglo XVI: Abandono de la iglesia y reconstrucción como ermita**

Una vez que la población de Castillo de Bayuela baja a la ladera del cerro del Castillo, lugar en donde se encontraba la aldea de Pajares, la iglesia de Nuestra Señora del Castillo quedó abandonada, con el consiguiente deterioro de su arquitectura, hasta quedar literalmente en ruinas. Las *Relaciones de Felipe II*, redactadas en la villa de Castillo de Bayuela el 4 de octubre de 1578, describe la situación en la que se encontraba la antigua fortaleza e iglesia:

*“En cuanto a el capitulo veinte e nueve dijeron que en esta villa no tienen ningún castillo ni fortaleza, salvo la torre de la Iglesia de la dicha villa, que es fuerte, y en la jurisdicción en el cerro del Castillo que esta dicho, de donde esta villa se abajo, no tiene a el presente mas que los rastros de haber sido castillo, y estar en lugar aparte fuerte”*

*“En cuanto a el treinta e un capitulos dijeron que en esta villa no hay ningun edificio señalado de que poder hacer memoria, ni rastros de edificios antiguos hay, los cuales estan perdidos y arruinados, como es el sitio*

*y lugar del Castillo, donde no ha quedado sino tan solamente una iglesia, que se llama Nuestra Señora del Castillo, y lo demas esta todo por el suelo...”*<sup>16</sup>.

El hecho de que la iglesia se encuentre en desuso no significó, tanto para la gente de los pueblos como para el estamento eclesiástico, que se olvidasen de lo que representó para la historia del señorío. Por ello, a finales del siglo XVI, hay una preocupación por reconstruirla y volver a darle una nueva funcionalidad, esta vez como ermita. Esto se deduce de los documentos eclesiásticos y municipales de Castillo de Bayuela. Por parte de la iglesia, en la visita parroquial del 5 de febrero de 1598, existe un mandato por el cual *“... avia mandado repartir cierta cantidad de m[aravedie]s entre las yglesias de esta feligresia para rreparar la hermita de N[uest]ra S[eñor]a del Castillo y segun estaba ynformado pa que ello se abia gastado en rreparar la hermita y agora por p[ar]te del pueblo e conçexo desta v[ill]a se buelve a pedir que se haga el corre pertimiento por ser como ees la d[ic]ha hermita la cabeça principal de la d[ic]ha feligresia donde al principio estava fundada la yglesia desta villa por tanto dijo m[er]de[d] que lo rremitia y rremitio a su s[eñor]a el s[eñor]r obispo de Av[il]a por su prov[is]or para que lo bean y manden lo que es \_\_\_ mas conbenga atenta la neçesidad que la d[ic]ha hermita tiene de rrepararse”*<sup>17</sup>. Por

15. GUTIÉRREZ PULIDO, D.: “La iglesia de San Andrés de Castillo de Bayuela: Desde sus orígenes hasta 1630”, B.S.A.S.S.V., 8, Agosto 2008, pp. 5-22; Idem: *Pedro de Tolosa, maestro de cantería del siglo XVI, en la Sierra de San Vicente (Toledo)*. Toledo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Excmo. Ayuntamiento, 2009, pp. 163-167.

16. *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Reino de Toledo (primera parte)* Tomo II. Edición de VIÑAS, C. y PAZ, R., Instituto Balmes de Sociología e Instituto Juan Sebastián Elcano de Geografía, 1951.pp. 178-179.

17. A.P.CB. “*Quantas de la iglesia desde 1594 hasta 1626 inclusive*”. Visita de 5 de febrero de 1598, s.f. (30v-31r).

su parte, el concejo de la villa también se implica directamente en estos reparos y así, el 8 de noviembre del mismo año, ante los daños que había producido Diego Martín al realizar ciertas roturaciones en la cañada de Navalunga, se le impone una multa cuya cuantía se destinaba para ayudar “a levantar y rreparar la yg[lesi]a de nuestra S[eñor]a del Castillo pues ven la necesidad que tienen de rreparo”<sup>18</sup>.

### **Siglo XVII: Procesión, mantenimiento y decoro de la ermita**

Durante el siglo XVII nos encontramos con los primeros mandatos determinando que, en recuerdo a que la ermita de Nuestra Señora del Castillo, también llamada de la Encarnación o Asunción, fue la iglesia matriz de todas las poblaciones del señorío de Castillo de Bayuela, se realice una procesión anual en lo alto del cerro el 25 de marzo, en la que participen todos los pueblos de la jurisdicción acompañados de cruces y pendones, multando a su vez a aquellos pueblos que no acudan a dicha romería.

Pero antes de que se llegue a realizar la procesión siguen las obras para reparar dicha ermita. El 30 de abril

de 1605, y por acuerdo del ayuntamiento y concejo “se acordó que para ayuda al rreparo de la Yglesia de N[uest]ra Señora del Castillo, donde antiguamente estava esta villa y matriz de las demás deste beneficio, ayude este ayuntam[ient]o de sus propios con mill rreales y a los mayordomos que los pagaren se les pase en quenta lo que para este rreparo se diere y, si fuere neçesario para ello, se señale una obligaçión de ganado hervazejo para ello y que no se pueda gastar en otra cosa”<sup>19</sup>. El 12 de julio de 1609, estos mismos 1.000 reales fueron reclamados por el ayuntamiento al querrellarse contra Antonio Cabero de Villasana, alcalde mayor que fue la villa, por haber otorgado una serie de salarios al médico, boticario y escribano así como librar dicha cantidad de dinero para la obra de la ermita<sup>20</sup>. Por parte de la iglesia, en las cuentas de 1606-1610 de la parroquia de San Andrés existen gastos de “qui[nient]os y sesenta y siete rreales que fueron repartidos a la yglesia desta villa para la ovra de nuestra señora del Castillo por mandamientos de su s[eñori]a de q[ue] mostro cartas de pago y recados bastantes”<sup>21</sup>.

A primeros de marzo de 1610 la ermita se encuentra prácticamente terminada para celebrar la romería. El

18. DOCUMENTO 2. A.M.CB. Libro de Actas (1579-1616), Caja 56, Libro 3, fo 157v-158v. Citado y parcialmente transcrito en DEZA AGÜERO, Á.: “Las procesiones al Cerro del Castillo y otras vicisitudes”, *Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Madre la Santísima Virgen del Castillo*, Castillo de Bayuela (Toledo), 2002.

19. A.M.CB. Caja 56. Actas de 1605. Página 273.

20. “Otro si se les hizo relación que ya saben que por acuerdo deste ayuntam[ient]o se siguio la querella que se dio contra el lic[en]cia[do] don Antonio Cabero de Villasana alcalde mayor que fue en esta villa y se dio sent[en]cia contra el suso d[ic]ho en algunos capitulos y otros les dio por libre y el d[ic]ho lic[en]cia[do] don Antonio Cabero / de Villasana apelo para el consejo de su ex[celencia] el Duque del Infantado y tambien por parte deste conçejo se apelo para la Real Chançilleria y rremittido el juez de residencia la determinaçion de los cargos que se hizieron conta los ofiçiales en rrazon de aver dado salarios a medico, boticario y escrio[an]o del ayuntami[ent]o y en rrazon de aver librado los mill rreales para la obra de N[uest]ra Señora del Castillo y otras cosas que si les pareçe que se siga lo suso d[ic]ho a costa de los propios comunales...” A.M.CB. Libro de Actas (1579-1616), Caja 56, Libro 3, fo 351v-352r.

día 8, desde el ayuntamiento se anuncia que “esta hecho el rreparo del tejado como es notorio que solo falta limpiarla”<sup>22</sup>, dándose por finalizadas las obras a falta de blanquearla, llevándose la imagen de la Virgen en procesión el 14 de septiembre<sup>23</sup>. Actualmente, aún es perceptible en algunas partes internas de los muros que se conservan el revestimiento de yeso que tenían sus paredes con el consiguiente blanqueo de la misma, sobre todo en los vanos abocinados del muro norte.

Una vez reconstruido el edificio, había que decorarlo y proveerlo de algunos elementos básicos tales como una campana, o bien un altar, el cual se mandó que fuera de azulejos talaveranos. De esta forma, el 24 de marzo de 1613, se propuso

“que la campana questava en el Castillo q[ue] de pres[en]te esta en la torre desta v[ill]a y ansi mesmo esta en esta un oficial de campanas en esta d[ic]ha v[ill]a que si les paresce que la d[ic]ha campana se haga y adove por estos como esta quebrada y lo que costare se pague de los propios comunes deste ayuntam[ien]to y hecha se ponga en la ygl[esi]a del Castillo donde de antes en estava y esto se acordo y voto”<sup>24</sup>. El 28 de febrero de 1621, el visitador don Juan Ruiz Arcaute de Guevara, ordenó diversos mandatos relacionados con el ornato y decoro de la ermita, tales como que se hicieran unas nuevas puertas de acceso, la creación de un panel de azulejos para el altar, el entierro de cuatro santos que había en su interior, los cuales estaban deteriorados, el arreglo del tejado y una obra para tapiar una ventana<sup>25</sup>. Algunos de estos reparos no se llegaron a realizar

21. A.P.CB. “*Quantas de la iglesia desde 1594 hasta 1626 inclusive*”. Visita de 5 de marzo de 1613, s.f. (94r)

22. “Y estando ansi junto les fue hecha rrelacion que la yglesia de N[uest]ra S[en]ora del Castillo matriz de las demas deste beneficio esta hecho el rreparo del tejado como es notorio que solo falta limpiarla que si les pareçe que mañana domingo siete deste mes vayan los v[ecin]os desta villa y de los lugares de su tierra de mañana a limpiarla para que se ponga en la deçençia que es justo = y abiendolo oydo y entendido se acordó que los v[ecin]os desta villa y de los lugares de su tierra excepto el lugar de Marrupe por estar muy distante vayan mañana domingo siete deste mes por la mañana acudan limpiar la yglesia de N[uest]ra Señora del Castillo llevando cada uno los açadones y espuestas que para ello fuere neçesario con la voluntad que es justo / [cont.] Otro si se acordo que para el dia de N[uest]ra Señora de marzo se vaya en procesion a la d[ic]ha yglesia de N[uest]ra Señora del Castillo conforme a la costumbre antigua esta villa y la Hinojosa, el Rreal y Garçiotun y Nuño Gomez que son los lugares que de tiempo antiguo tienen devoción a yr a la d[ic]ha proçesion a la d[ic]ha yglesia”. A.M.CB., Libro de Actas (1579-1616), Caja 56, Libro 3, fo 366v-368r. Citado y transcrito en DEZA AGÜERO, A.: Op. Cit., 2002.

23. “Otro si el d[ic]ho señor Juan Sanchez alcalde ordinario del hiço rrelacion que como saben la yglesia de N[uest]ra S[en]ora del Castillo donde antiguamente solia estar la villa esta rreedificada que solo falta blanquearla y esta propuesto que se lleve la ymagen a su yglesia para el dia de la cruz de septiembre y es justo se llebe con fiesta que si les paresçe se haga = y abiendolo oydo y entendido se acordo que para el dia que se ymbiaren çedulas se junten en esta villa las procesiones della y de los lugares de su jur[isdic]ion y con una proçesion general de N[uest]ra S[en]ora a su yglesia y para la fiesta que a de aver ayude este ayuntamiento de sus propios con lo que fuere neçes[ari]o para la musica y para los adereços de las rrepresentaciones con la moderacion posible con acuerdo de los señores just[ic]ia y regimiento y por su orden”. A.M.CB., Libro de Actas (1579-1616), Caja 56, Libro 3, fo 372r. Citado y transcrito en DEZA AGÜERO, A.: Op. Cit., 2002 y CERRILLO FERNÁNDEZ, V.: Op. Cit., 2007, p.91.

24. A.M.CB., Libro de Actas (1579-1616), Caja 56, Libro 3, fo 411v. Citado y transcrito en DEZA AGÜERO, A.: Op. Cit., 2002.

25. “Otro si por quanto visitando su m[er]ced de Sr Doctor Ju[an] Ruiz de Arcaute visitador general la iglesia de Nuestra S[en]ora del Cast[ill]o matriz de las demas de este conçejo y hallo las puertas questan a la parte de abrigo quebradas por lo qual m[an]do su m[er]ced se hagan de nuevo para la d[ic]ha iglesia a costa y q[uen]ta de las demas iglesias susod[ic]has como otras veces lo an hecho y para que se haga con mas comodidad pido al conçejo \_\_\_\_ a las d[ic]has iglesias con alguna cossa. / Otrosi m[an]do que el altar mayor de la d[ic]ha iglesia se aga de açulexos a costa de las d[ic]has iglesias. / Otro si m[an]do se m[an]do se entierren quatro santos antiguos que estavan en la d[ic]ha iglesia y otra figura antigua que esta en la hermita de la magdalena por quanto esta muy desfigurada esta ymagen y assi lo probeyo y formo. / Otrosi m[an]do se rrepare el texado de la d[ic]ha iglesia y se tape la ventana della que cae sobre el texado todo a costa de la susod[ic]has iglesias y assi lo m[an]do y formo”. A.P.CB., “*Quantas de la iglesia desde 1594 hasta 1626 inclusive*”, Visita de 1621, fo 118v.

hasta el año 1623<sup>26</sup> y se continuaron en años posteriores (1673-1674<sup>27</sup>, 1683-1685<sup>28</sup> o 1692<sup>29</sup>). En lo que se refiere al altar de azulejos, aunque el mandato se produjo en el año 1621, éste no se llegó a realizar hasta el año 1678, pero con la diferencia de que en lugar de hacerlo en azulejos se realizó de damasco<sup>30</sup>.

Otro documento importante sobre la procesión que se realizaba cada 25 de marzo en la antigua iglesia matriz, lo dio a conocer don Marcelo Gómez Matías, leyendo los mandatos de los libros de cuentas de la misma. El 17 de mayo de 1674, se describe cómo celebrar la romería y procesión, con participación de todos los pueblos, así como las multas que tendrían que pagar si alguno de ellos no asistía. Hemos de decir que no todos los años se respetaba la tradición, y por ello el visitador

insiste en el hecho de la obligación moral que tenían todos los pueblos con su iglesia matriz<sup>31</sup>.

A cargo del cuidado de la ermita y de la imagen de Nuestra Señora, como era frecuente en otras muchas ermitas de la sierra, estaba algún santero como Lucas Gómez (1675), Diego de Santa Teresa (1694) o Roque Gómez (1709)<sup>32</sup>. A finales del siglo XVII se produjo un incendio en el cerro<sup>33</sup> que no debió afectar a la ermita, ya que en las cuentas de principios del siglo XVIII no se recogen desperfectos importantes, más allá de los habituales en este tipo de construcciones.

### Siglo XVIII: Hacia el ocaso de la ermita

Mantener viva la tradición por la que todos los pueblos de la jurisdicción

26. "Rreparo. Yten se le pasa en q[ue]n[ta] çinquenta r[eale]s q[ue] por mandamiento del tribunal pago al mayor[domo] de N[uest]ra S[eñor]a del Castillo p[ar]a acudir con ello al maestro que rreparo la d[ic]ha yg[lesi]a". A.P.CB., "Cuentas de la iglesia desde 1594 hasta 1626 inclusive", Visita de 1621, fo 132v.

27. "Iglesia de N[uest]ra S[eñor]a del Castillo. Mas dos mill setecientos y un m[aravedie]s q[ue] se repartio a esta yglesia p[ar]a la obra de la de N[uest]ra S[eñor]a del Castillo como matriz". A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 41r.

28. "Reparo del Castillo. Treinta r[eale]s por otros tantos que toco a esta iglesia pagar para los reparos de la ygless[ia] de N[uest]ra S[eñor]a del Castillo matriz desta feligresia conforme el repartimios que hacen". A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 78r

29. "Obra de Ntra Sa del Castillo. Mas çien r[eale]s que toco a esta yglesia de la obra que se hizo en la yglesia de Nuestra Señora del Castillo el año passado de noventa y dos". A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 105v.

30. "Por q[uan]to a N[uest]ra S[eñor]a del Castillo se hicieron diferentes mandas para q[ue] con ellas se hiciese un frontal p[ar]a el altar y otras cossas de q[ue] tiene nezesidad la yglesia y p[ar]a q[ue] se cobren y se haya d[ic]ho frontal de azulexos o damasco a disposiz[i]on y aditrio de los maylordomos mando su Ill[ustris]sima se cobren y entren en poder de Simon R[odrig]o y Joan Bentura maylordomos las limosnas y p[ar]a ello se notifique a los q[ue] hicieron d[ic]has mandas lo paguen asta el dia fin de Henero q[ue] viene del año de setenta y nueve y pass[ad]o el d[ic]ho dia y no lo aviendo pagado les declaro su Ill[ustris]sima por poder escomulgados y como a tales el cura les publique y declaro por excomulgados cota que paguen. / (al margen) "obraronselas (...) se hizo el frontal de Damasco". A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 51r.

31. DOCUMENTO 3. A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 32r-35r. Transcrito en GÓMEZ MATÍAS, Marcelo: "Miscelánea Parroquial. Iglesia de Santa María del Castillo", *Almanaque Parroquial*, año XXII, Castillo de Bayuela (Toledo), 1935, pp. 40-42. En la misma línea, el 21 de marzo de 1682 se sigue recogiendo el hecho de la importancia de las ofrendas hacia la Virgen: "Otro si por quanto a su m[er]ced se le a ynformado que por los veçinos desta villa se hiço una ofrenta a N[uest]ra Señora del Castillo en que hicieron muchas mandadas por diferentes vezinos y para su cobranza se nombro por maylordomo a Mig[uel] de Vargas y Joseph Sanchez en mio poder entrasen d[ic]has limosnas y que mandado los susod[ic]hos quentra se lo mando su m[er]ced que de tres meses de la fleçha den d[ic]has quantas con pago la qual cometio alerta de esta villa y el alcance della le paguen dentro de nuebe dias al de presente que para tomarlas y que paguen su alcance la comis[i]on alenta con facultad descomulgar y absolver". A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 66r.

32. DEZA AGÜERO, A.: Op. Cit., 2002.

33. (Descargo) "Día de la quema. 5 rs. Media arrova de vino que se gasto con las personas que fueron a apagar el fuego del zerro del Castillo". A.M.CB. HACIENDA. INTERVENCIONES. CONTADURÍAS. Serie "Cuentas de Propios", Caja 132, Año 1696, Cuenta 1695, s.f.

de Castillo de Bayuela se juntaban para realizar una procesión anual, empieza a ser cada vez más problemático. Por un lado la población de Marrupe siempre tuvo las mayores dificultades, dada la distancia que le separaba de Castillo. Pero el mayor problema fue que, a nivel político y administrativo, las antiguas aldeas iban consiguiendo su independencia con respecto a la villa matriz. El Real lo hizo en 1631, Hinojosa en 1633, Nuño Gómez en 1655, Garciotum en 1663 y Marrupe a mediados del siglo XVII<sup>34</sup>. Este distanciamiento no debería afectar al terreno religioso, ya que en principio todas las parroquias dependían del obispado de Ávila y de la iglesia matriz de Santa María del Castillo. Pero la realidad es que la separación municipal de las villas respecto a Castillo de Bayuela, también llevaba implícito que lo hicieran a nivel eclesiástico. Así por ejemplo, en 1657 se formó la parroquia de El Real de San Vicente, de quien dependía la de Nuño Gómez hasta que en 1701 consiguió su parroquialidad propia<sup>35</sup>. Esta es la razón por la que, en 1689, parece entablarse un pleito entre El Real de San Vicente y Castillo de

Bayuela referente a la procesión del cerro del Castillo<sup>36</sup>.

A principios del siglo XVIII se sigue insistiendo en la necesidad de retomar la procesión, ya que años atrás se había suspendido por causas meteorológicas. En el mandato, con fecha 3 de mayo de 1705, se toma la decisión de celebrar la procesión en este mismo mes bajo pena de 6 ducados para los pueblos que no acudan. Así mismo, es notable que por primera vez aparece una pequeña relación de bienes materiales de la ermita tales como una corona para la Virgen, unas potencias para el Niño Jesús o un cetro de plata<sup>37</sup>.

Por lo demás, con respecto a las obras y reparaciones que se hacen a lo largo del siglo XVIII, son intervenciones centradas principalmente en el tejado de la ermita, a excepción de alguna otra obra puntual como una pared de la Capilla Mayor<sup>38</sup>, la cual puede estar relacionada con la denominada “capilla o sacristía”. Además, también hubo una preocupación, por parte del ayuntamiento, de componer el camino que llevaba a la ermita, el mismo

34. HERNÁNDEZ GARCÍA, J.: “Las cartas de villazgo en la Sierra de San Vicente (I) (II) y (III)”, Aguasal, 24, 25 y 26, Castillo de Bayuela (Toledo), S.A.S.S.V., Agosto y Diciembre 2002, p.23, 22 y 22 (todo respectivamente); GUTIÉRREZ PULIDO, D.: “Título de villazgo de Garciotum, 1663”, Aguasal, no 43, Castillo de Bayuela (Toledo), S.A.S.S.V. Agosto 2008, pp. 32-33.

35. JIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: “La villa de Nuño Gómez: Geografía e Historia”, B.S.A.S.S.V., 3, Toledo, S.A.S.S.V., 1992, p. 85.

36. “(Descargo) Pleito del Castillo. 470 rs. se han gastado en la prosecucion del pleito que esta villa a tenido con la del Real sobre la prozesion del Castillo asi de los derechos del procurador de Abila como de los propios q se an embiado y compulsa de los papeles de Ynojosa y notificación de la sentencia a los lugares como conto de su memoria”. A.M.CB. HACIENDA. INTERVENCIONES. CONTADURÍAS. Serie “Cuentas de Propios”, Caja 132, Año 1690, Cuenta 1689, s.f.

37. A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 144r – 146v.

38. A.M.CB “Cuentas de Propios”. 1700. Caja 134. (1700) “Tejado de la hermita: Mas es datta el rreparar y recorrer los tejados de la d[ic]ha ermita del N[uest]ra S[eñor]a del Castillo de q[ue] ay libramy[en]to q[ue] queda con [e]sta quenta” / (1705-1706) “199 r[ea]les y 19 m[aravedí]es que toco pagar a esta iglesia del repartimiento que se hizo para la obra de Nuestra Señora de el Castillo”. A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 56v / (1708-1710) “Yglesia del Castillo. Da por descargo ochenta y seis r[e]ales que se han gastado en retejar el tejado de la iglesia de Castillo en teja, cal, clabazon y manos en ambos años”. A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 172v / (1710-1712) “Yglesia del Castillo. Mas se le passan en quenta nobenta r[e]ales que costaron setecientos ladrillos tres fl[anega]s de cal y maestro para

que en la actualidad arranca de la Fuente de Arriba, pasando por los “Tamboriles” hasta llegar a la Fuente Sarmienta<sup>39</sup>. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII la ermita caerá en un completo abandono y hacia 1760-1770 ya no se celebraba la procesión. A ello hay que sumar el hecho de que en 1780 la imagen se trasladó a la iglesia de San Andrés a causa de un incendio en el cerro y en la ermita. Aunque hubo intentos de repararla, en 1798 quedaron sus puertas tapiadas<sup>40</sup>.

En el siglo XIX la propiedad de la tierra, a causa de las desamortizaciones de Mendizabal y de Madoz, pasó a manos privadas<sup>41</sup>, que es la razón por la cual hoy

las ruinas de la fortaleza y de la ermita son propiedad de vecinos de Castillo de Bayuela y no del Ayuntamiento. Las primeras descripciones de estas ruinas y ermita se producen en este contexto de la desamortización. Ceán Bermúdez, en 1832, lo cita como “*un castillo arruinado sobre un alto peñasco*”<sup>42</sup>, y Pascual Madoz, en 1847, menciona la existencia de “*una extensa muralla y una ermita*”<sup>43</sup>. En el siglo XX, empiezan a valorarse la historia y el patrimonio monumental de los pueblos y el antiguo párroco de Castillo de Bayuela, don Marcelo Gómez, dedicó un artículo a la iglesia a partir de documentos y citas encontradas en el archivo de la de San Andrés<sup>44</sup>. Posteriormente otros cronistas destacados, como

*componer la iglesia del Castillo Matriz de esta pheligresia, consto de recibos”. A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 182r. / (1712-1714) “Zerradura. Quatro r[eale]s que costo el componer la zerradura de la iglesia del castillo”. A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 195r / (1712-1714) “Retejar la yglesia del Castillo de cal, ladrillo, teja, clavazon y trabajo de m[ae]stro”. A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 196r / (1712-1714) “Yglesia del Castillo. Ziento y veinte y dos r[eale]s que tuvo de todo coste el componer el tejado de la ygl[esi]a de el Castillo y hazer un pedazo de paredon la Capilla Mayor de ella en que entran los jornales, maestros, peones y demás aderentes necesarios p[ar]a d[ic]ha obra”. A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 202r. / (1716-1718) “Yglesia del Castillo. Pasansele en quenta diez r[eale]s que costo el componer el tejado del Castillo”. A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 213v. / (1722-1724) “Yglesia del Castillo. Se le pasan en quenta trescientos o[e]nte y seis r[eale]s y treze m[ar]avedie[s] que la toco a esta ygl[esi]a en el repartim[en]to que se hizo con las demas yglesias anejas para la obra que se hizo en la yglesia de N[uest]ra Señora del Castillo matriz de esta feligresia”. A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 245r / (1724-1725) “Obra de la iglesia del Castillo Mas se le pasan en quenta diez r[eale]s que se an gastado en recorrer el tejado de la yglesia del Castillo con aver si solo se la ya con muchas tejas”. A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 247v / (1725-1726) “Tejado al Castillo. Yten se le reciben en quenta 30 r[eale]s que a tenido de costa el recorrer el tejado de la hermita de Castillo de materiales y maestro”. A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 264r / (1727-1729) “Tejado del Castillo. Mas se le pasan en quenta venticuatro r[eale]s que tubieron de costa recorrer los tejados de la yglesia de Castillo”. A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 270r. / (1731-1733) “Mas se le pasan en quenta quatro r[eale]s que en los dos años de su cargo a gastado en un reparo que se hizo en el tejado de la yglesia de Castillo”. A.P.CB., 2o Libro de Cuentas y Fábrica (1733-1790), fo 5r / (1733-1735) “Mas diez y seis r[eale]s que en los dos años se an gastado en quitar diferentes goteras del tejado de la yglesia del Castillo”. A.P.CB., 2o Libro de Cuentas y Fábrica (1733-1790), fo 15v.*

39. “Camino de la hermita: Pasansele en datta ocho rs que lo monto el trabajo de dos personas que fueron a componer el camino de la hermita del Castillo para la procesion”. A.M.CB “Cuentas de Propios”. 1700. Caja 134.

40. DEZA AGÜERO, A.: Op. Cit., 2002.

41. CERRILLO FERNÁNDEZ, V.: Op. Cit., 2007, pp. 163-166.

42. CEAN BERMÚDEZ, J.A.: *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España en especial pertenecientes a las Bellas Artes*, Madrid, Imprenta de Miguel de Burgos, 1832, pp. 61-65.

43. “[Castillo de Bayuela] Situada a la falda meridional de un cerro que se denomina del Castillo, porque en su cúspide se ven las ruinas de una fortaleza (...) Al NO del pueblo se hallan las ruinas que antes hemos citado compuestas de una extensa muralla y una ermita; en esta había una imagen de la Encarnación, primera que se conoció en todo el país, a la que acudían en 25 de marzo, los pueblos que componían la antigua jurisdicción de esta villa, asistiendo sus respectivos párrocos y sacristanes con cruz parroquial y estandarte, cuya costumbre duró hasta el año 1770”. MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Tomo VI, Madrid, Imprenta La Ilustración, 1847, pp. 188-189.

44. “Su iglesia, de la que aún quedan las tapias, con su torre, se amparaba junto a la fábrica y dentro del recinto murado de la plaza del Castillo,

Emilio Rodríguez Almeida<sup>45</sup> o el Conde de Cedillo<sup>46</sup>, incidieron más detenidamente en algunos aspectos descriptivos de las ruinas.

## Conclusiones

Siendo conscientes de que todo lo aportado en esta comunicación no es suficiente para completar la historia de este emblemático edificio y lo que supuso para la de Castillo de Bayuela y, por extensión, para la Sierra de San Vicente, sí valoramos el hecho de que sea un punto de partida para poder abordar una valoración de conjunto de las ruinas que aún perduran en el cerro del Castillo. La recogida de algunos estudios descriptivos y la documentación de archivo, no es suficiente sin una intervención arqueológica que nos ayudaría a completar la investigación. Además, el estado de deterioro que sufren los muros de la ermita de Nuestra Señora del Castillo es lo suficientemente significativo para insistir en la protección del edificio.

Dicho esto, una de las primeras conclusiones a las que podemos llegar con respecto a la cronología, es que la arquitectura y uso del edificio han estado

vivos más de 600 años.

Por las características formales de la iglesia, en consonancia con la influencia almohade de finales del siglo XII y el mudéjar abulense del siglo XIII, y viendo las fechas de aproximación que nos ofrecen los documentos, podemos estimar (siempre con cautela) que la existencia y construcción de la torre fortificada así como la iglesia de Santa María del Castillo se inició entre 1197 y 1250, cuando se confirma la parroquialidad de la misma en las *Relaciones del Cardenal Gil Torres*.

En lo que respecta a la evolución constructiva de la iglesia, podemos deducir que, aunque la construcción se hubiera levantado en el siglo XIII, la morfología de sus ruinas denotan una sucesión de ampliaciones y reparaciones. A la luz de lo que los muros nos ofrecen y a la espera de que algún día pueda ser objeto de un estudio arqueológico más pormenorizado, nuestra impresión es que se produjeron hasta tres ampliaciones distintas en el periodo medieval:

**1.-** Una vez levantada la posible atalaya musulmana, actual ábside, y perdiendo su función inicial de torre vigía,

en lo más elevado del Cerro". GÓMEZ MATÍAS, M.: "Miscelánea Parroquial. Iglesia de Santa María del Castillo", Almanaque Parroquial, año XXII. Castillo de Bayuela (Toledo), 1935, pp. 40-42.

45. "Sobre la roca pelada el castro, con su muro, es fácilmente reconocible. El muro, tal como hoy se conserva, es de construcción medieval, de mampostería tosca, de lajas de granito y cal. Tiene un solo acceso, correspondiente al único borde practicable, con su pequeño camino de viejísima pavimentación, al estilo de las viejas calzadas. El resto del muro, que en algunos sitios alcanza una altura de 2,50 mts., sigue a todo lo largo del borde de roca sin portillo ni acceso visible. / En la cima existen las ruinas de una antigua ermita románica, de sencillo ábside y curiosa torre de ladrillo y mampostería, material este último que domina en la construcción". RODRÍGUEZ ALMEIDA, E.: "Contribución al estudio de los castros abulenses", Zephyrus, 6, 1955, pp. 267.

46. "En el centro de este recinto permanece la torre fuerte, que ha sufrido radicales transformaciones. Una de sus fachadas, de piedra y ladrillo, muestra un arco de ingreso apuntado. Otra de las fachadas es de mampostería y tiene redondeados los dos ángulos, con carácter de obra cristiana. La torre carece de saledizos y está falta de coronamiento". LÓPEZ DE AYALA, J. (Conde de Cedillo): Catálogo monumental de la provincia de Toledo, Toledo, Diputación provincial, 1959, p. 52.

se levantó el cuerpo de la iglesia adosado a la atalaya, para así cumplir con la estructura básica de una iglesia, con una nave donde acoger a los fieles y una ábside en donde acoger la imagen principal. Dicha nave estaría cubierta por una techumbre de madera a dos aguas con un eje Este-Oeste.

**2.-** En una segunda fase se añadiría el muro este, para formar dos espacios funcionales que flanquearan el ábside y unir así la iglesia a la nueva torre que ya estaría levantada. La cubrición de esta cabecera seguiría siendo en madera, con cubierta a dos aguas y eje este-oeste.

**3.-** En una tercera fase, se añadiría el volumen sobresaliente en el lienzo norte, con posible función de "capilla o sacristía". Esto provocaría un cambio en cuanto a la altura de la iglesia, produciéndose una elevación de todo el edificio, cuya cubrición seguiría siendo en madera a dos aguas pero con dos ejes contrapuestos, uno en dirección norte-sur para cubrir el cuerpo de la iglesia y otro en dirección este-oeste para cubrir el falso "transepto" o cabecera de dicha iglesia.

El hecho de que haya pruebas suficientes en los muros de la torre que muestran que la iglesia se unió a la misma por su lienzo norte, es significativo para pensar que esta torre defensiva, más tarde campanario, se elevó en un momento en que la iglesia aún no se había erigido, por tanto cuando Bayuela, posiblemente, aún no estaba constituida como aldea.

Finalmente, con respecto a la funcionalidad del edificio, en términos generales podemos apuntar que se sucedieron las distintas etapas:

- **1ª (s. X)** Construcción de una posible atalaya musulmana, luego transformada en el ábside de la iglesia.

- **2ª (1/2 s. XII)** Construcción de la torre fortificada cristiana, antes de 1197, con sus correspondientes añadidos a lo largo del siglo XIII.

- **3ª (h.1197/1250-1482)** Construcción de la iglesia de Nuestra Señora del Castillo, con sus sucesivas reformas y ampliaciones, cumpliendo una función de iglesia matriz del señorío de Castillo de Bayuela.

- **4ª (1482 y 1598)** Abandono de la iglesia y conversión en ermita pero sin uso, ya que se encontraba en ruinas.

- **5ª (1598-agosto 1610)** Reconstrucción y limpieza de la ermita.

- **6ª (agosto de 1610 – 1780)** El edificio pasa a ser ermita de Castillo de Bayuela, celebrándose una procesión, por todos los pueblos de la jurisdicción cada 25 de marzo.

- **7ª (1780 hasta nuestros días)** Suspensión de la procesión anual, abandono del edificio a causa de un incendio y deterioro de su arquitectura hasta quedar en ruinas.

## ANEXO DOCUMENTAL

### DOCUMENTO 1

Hinojosa, 20 de febrero de 1482.

ARCHIVO PARROQUIAL DE CASTILLO DE BAYUELA, Legajo suelto.

Transcrito por GÓMEZ MATIAS, Marcelo: "Miscelánea Parroquial. La parroquia del Estado de Bayuela" en Almanaque Parroquial, Año XXI. Castillo de Bayuela (Toledo), 1935, pp. 31-34.

*En Finojosa, termino e lugar de Castil de Bayuela, dioc[esis] de Avila, miércoles, veinte dias del mes de Febrero, año del Señor de mil cuatrocientos e ochenta e dos, en presencia de ante notario e testigos de yuso escriptos, estando visitando el dicho lugar et los otros lugares anejos a esta matriz de la villa de Castill de Bayuela el reverendo Señor Don Diego de Velasco, obispo de Calepoli, de los venerables baryles (¿) de Hempudia, juez del palacio del muy reverendo señor Don Alfonso de Fonseca, Obispo de Ávila, e Ruy García Manso, arcipreste de Arenas e Racionero en la iglesia de Avila, visitadores generales que son en todo este obispado de Avila, dados e reputados por el dicho Señor Obispo de Avila: parecieron presentes de la una parte Alfonso García, cura de la dicha iglesia de esta matriz de Castill de Bayuela por si e a su nombre, e Fernan Alonso, capellán e servidor del beneficio simple, que es en dicho lugar, el cual tiene e posee Juan González de Vayas, chantre en la iglesia de Avila, en nombre de dicho señor Chantre.*

*Et de la otra parte Juan Muñoz, Alcalde, Juan Sánchez e Juan Muñoz Cano e Juan Rodríguez e Alonso Martín e Juan Muñoz, Alguacil, e Gómez Fernández, regidor, vecinos e moradores en Pajares, y Pedro Sánchez e Alfonso Muñoz y Crispo Sánchez e Juan Ramos e Juan Sánchez, vecinos e moradores de Garciaortun; et Benito Martín, alcalde e Lázaro García, alguacil, e Juan Fernández Villalón e Gómez Fernández e Diego Martín e Juan de la Parra e Blas Fernandez, vecinos e moradores en el Real; et velasco Martín e Martín García e Diego Martín Ramero e Rodrigo García e Benito García Fernández Acedo, vecinos e moradores en Finojosa; et García Sánchez e Alfonso Fernández e Martín Fernández, vecinos e moradores en Marrupe; et dijeron a los dichos Señores Visitadores.*

*Que por quanto entrellos habian sido algunas cuestiones o diferencias sobre el servicio de las iglesias e pueblos de los dichos logares a causa que la iglesia matriz e cabeza de ellos era Santa María del Castillo, donde por agora non viven vecinos algunos, e porque los dichos clérigos residen e moran de contínuo en el dicho lugar Pajares de manera que los otros logares han estado e estan sin clérigo o sacerdote que les administrase los Sacramentos segund que de derecho eran obligados por la grande multiplicación de los pueblos, et agora los dichos clérigos*

*por facer aquello que son obligados e por descargos de sus consciencias, que de su voluntad e albedrío eran concertados e concordados con los buenos ombres de los dichos pueblos, los cuales por si y a nombre de todos los otros moradores en los dichos logares pidieron a los dichos Señores Vysytadores que quisiesen interponer a ello su autoridad e decreto para que agora e en todos los tiempos fuese firme e valedero según e por la forma que es como sigue:*

*Primeramente que el dicho Cura e Capellán en su dicho nombre dijeron que ellos se obligaban e obligaron a servir los logares de Pajares e el Real e Garciaortu e Muñogomez de esta manera: que por quanto al presente residian e moraban en el dicho lugar de Pajares, que el uno de ellos oviese de tener cargo de residir e servir el dicho lugar de Pajares e el Real de forma que, dándole licencia el Señor Obispo de Avila o quien su poder tuviere, decir dos misas cada domingo e una en Pajares e otra en el Real y entre semana a lo menos en el Real dijere e diga el miércoles una misa o otro día e a salvo quedando días de enterramientos e bodas e mortuorios e bautismos e otras honras: que en los otros días de la semana diga en Pajares misa los días que dispuesto estuviere; e el otro presbitero de los dichos dos clerigos tenga cargo de residir e servir de continuo el dicho lugar de Garciaortu e Muñogomez de manera que en el dicho Garciaortu diga cada domingo Misa e todos los otros días de la semana que dispuesto estuviere, y este de continuo en la dicha iglesia de Garciaortu para ori de confesion et asi mismo en la cuaresma los dos días que nombradedes oir de penitencia. Et quanto a los logares de Finojosa e Marrupe por quanto los logares sean muy copiosos de gente e distaban mucho del lugar de Pajares, donde ellos residían, que los parescia cryar otro beneficio de nuevo para que los dichos logares se pudieran bien servir e regir, pero en tanto se criaba el dicho beneficio los dichos cura e capellán en su nombre dijeron que ellos eran contentos que e estuviere un capellán en los dichos logares de Finojosa e Marrupe. Ademas le ayudaban e ayudaron cada un año con mil maravedises de los restante que se oviese de dar al dicho capellán. Se obligaban e obligaron todos los dichos seis pueblos de Castil de Bayuela de dar e pagar como correspondiese a cada uno, e el dicho capellán, con licencia del Señor Obispo de Avila o de quien su poder para ello tuviere, que diga dos misas cada domingo una en la Hinojosa y otra en Marrupe, que entre semana diga un día misa en Marrupe e los otros días en Hinojosa, según se fallare dispuesto e encuaresma el día que dijese entre semana misa esté ende visperas para oir de confesión a los que quisiesen en la cuaresma.*

*E luego los dichos visitadores dijeron que visto lo susodicho servicio de Ntro. Señor Dios e aumento del culto divino e descargo de la conciencia de dichos señores, Obispo de Avila e de los dos dichos beneficiados, que interponían e interpusieron su autoridad e decreto para que agora e siempre jamás sea firma e valedero, segund e por la forma que de juro estaba expresado, e se guarde en todo e por todo, e mandaron a los susodichos cura e capellán e a los que después de ellos vinieren que lo guarden e cumplan en tomo e por todo segund suso dicho es so pena que los clérigos que lo non cumplieren que por ese mismo fecho faltando dos días, no trayendo impedimento legítimo, por la presente los dichos señores Visitadores dieron poder a cada uno de los pueblos para que pueda tomar los diezmos o tanta parte de ellos, de que honestamente se*

*pueda por otro servir, o aplicallo a la Fábrica de la dicha iglesia non fallando servidor, fasta que los clérigos cumplan lo susodicho. E si acaeciese que los pueblos seis susodichos no trabajares e diesen lo justo a un capellán que sirva a Hinojosa e Marrupe dejandolo por malicia o negligencia o por no querer dar lo razonable, mandaron a los dichos clérigos, so pena de excomuni3n, que sirvan los dichos dos logares, que no digan tantas misas en ellos como en los otros, de manera que deben de decir misa en los otros logares algunas de las que son obligados a decir. E si acaeciese que los dichos logares Finojosa e Marrupe estuviesen sin capellán que es dicho, dieron poder a los dichos logares Finojosa e Marrupe para que puedan coger un capellan por lo que justo sea. E lo que costare lo paguen todos los dichos seis pueblos, so pena de excomuni3n, e los dichos clérigos, lo que se obligaron a pagar; e si los dichos seis pueblos non quisiesen pagar el capellán mandaron a los clérigos que non digan misa en los pueblos que non quisiesen para gasta que paguen. E si acaeciese que a mortuorio o honras siendo llamados los dichos clérigos al lugar de Finojosa o Marrupe, e dijesen misa, que la ofrende de aquel dia se parta en tres tercios, los dos para los dichos beneficiados e el otro para el capellán. Además el que los ficiere llamar los pague su pitanza, como es costumbre por los otros logares comarcanos, pero porque la matriz e parroquial iglesia que es Sta. María del Castil de Bayuela quede en su honor e en buen servicio e buen señorío mandaron que todos los seis pueblos vayan a la dicha iglesia de Santa María del Castillo a oír misa e los divinos oficios e recibir los Sacramentos, e los clérigos e beneficiados a los decir en ciertos días. E en aquellos non digan los dichos beneficiados los divinos oficios en los dichos seis logares. E los días son: el día de natiuidad de Ntro. Señor, el día de Sta. María la Candelaria, el día de Sta. María de la Anunciación y el día de Domingo de Ramos, y el día de Pascua de Resurrección y el jueves Santo con el Viernes, e Pascua de Sancti Spiritus e Sta. María de Agosto, que es día de la Asunción de Ntra. Señora y de la Natiuidad de Ntra. Señora y el día de Todos los Santos (...)*

## DOCUMENTO 2

Castillo de Bayuela, 8 de noviembre de 1598

A.M.CB. Libro de Actas (1579-1616), Caja 56, Libro 3, fo 157v-158v.

Citado y parcialmente transcrito en DEZA AGÜERO, Ángel: "Las procesiones al Cerro del Castillo y otras vicisitudes" en Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Madre la Santísima Virgen del Castillo. Castillo de Bayuela (Toledo). 2002.

*"Ayuntam[ient]o a 8 de noviembre. Sobre la tierra que sembro d[ic]ho M[art]yn a las cañadas.*

*(...) Y estando ansi juntos les fue dicho y hecha relacion que las cañadas de Navaluengas ques comun del conçejo de villa y tierra Diego Martin vezino desta villa hizo çierta rotura en que sembro alguna cantidad de trigo y de la d[ic]ha rotura resçiven notable daño y perjuizio los ganados de los v[ecin]os que ben si quieren que el d[ic]o negocio de la d[ic]ha rotura se siga*

a voz y costa del conçejo desta villa y su tierra para que de aqui adelante ninguna persona se atreva a azer semejante rotura pues ve en el daño que dello comunmente se rescive y abiendolo oydo y entendido por parte desta villa se voto que el procurador general presente denunciaçion y siga en todas instançias el d[ic]ho negoçio contra el d[ic]ho Diego M[art]in y demás personas que en ello rompieron asta sea condenado en las penas de la ordenança por cada rotura y que las sentencias dello sean llevadas a devidas xx[urisdicci]on y pues q[ue] el d[ic]ho paren realidad de verdad sea de condenar a que se baldie por que no se pierda tanto usando con el d[ic]ho Diego M[art]in desquidad que se tase y modere lo que la d[ic]ha sementera y puede vales del pan que en ello esta sembrado y huebras y costas que en sembrar lo gasto y que esto se lo pague el conçejo desta villa de sus propios y por su quenta se benefiçe el d[ic]ho pegujar y lo que del proçeidiere se aplique para ayuda a lebantar y rreparar la ygl[esi]a de nuestra S[ant]a del Castillo pues ven la necesidad que tienen de rreparo.

Y luego paresçio P[edr]o Sanchez procurador del lugar de la Ynojosa e m[iemb]ro del conçejo del voto por su parte que se siga el d[ic]ho negoçio a costa del conçejo asta condenar en las penas de la ordenança y que en lo que es el baldiarlo se quede la mytad de la d[ic]ha sementera y cosecha para el rreparo de la d[ic]ha ygl[esi]a de Nuestra S[e]ñora del Castillo y la otra mitad se quede para el d[ic]ho Diego M[art]in pagándole la mytad de la simiente y costas de quebrar.

Y luego Bartolome Sanchez pr[ocurad]or de Garçiortun e m[iembr]o del conçejo del voto lo mismo que la Ynojosa con que la mytad se quede para rreparar la d[ic]ha iglesia de N[uest]ra Señora del Castillo como esta d[ic]ho.

Y luego Juan Muñoz Corralejo al[cal]de del lugar del Real e m[iemb]ro del conçejo del voto por su parte se siga el d[ic]ho negoçio contra el d[ic]ho Digo M[art]in en lo que es la condenaçion de la pena de la ordenança.

Y en lo demás del fruto que resultare la just[ici]a lo conçierte lo mejor que fuere posible con el d[ic]ho Diego M[art]in en lo que es el fruto de manera que atento que el vezino se mire con equidad y lo que resultare de la parte de la d[ic]ha sementera se aplique para rreparar la ygl[esi]a de N[uest]ra Señora del Castillo.

Y luego Al[ons]o M[art]in pr[ocurad]or del lugar de Nuño Gomez voto por parte del conçejo del d[ic]ho lugar que la just[ici]a desta villa aga en el d[ic]ho negoçio lo que les paresçiere y fura justo que el por su parte les da voto para ella y con esto se acabo este ayuntam[ient]o y lo firmaron los que supieron siendo t[estig]los Agustín García y Juan Sanchez de Morales y Anton de Arroyo v[ecin]os desta villa. Va entre r[englon]es /tas/ vala”.

## DOCUMENTO 3

Castillo de Bayuela, 17 de mayo de 1674

A.P.CB., 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 32r-35r.

Transcrito en GÓMEZ MATÍAS, Marcelo: "Miscelánea Parroquial. Iglesia de Santa María del Castillo" en Almanaque Parroquial, año XXII. Castillo de Bayuela (Toledo), 1935, pp. 40-42.

*"Por quanto la yglesia de N[uest]ra S[eñ]ora de la Asunzion del Castillo desta Villa es tradicion q[ue] fue la primera de toda esta feligresia por que los ascendientes de los que oy biben en las villas desde distrito tubieron su principio y reçivieren la fee y dogma cristiana en ella y en memoria de lo suso d[ic]ho asi do per costumbre d[ic]ha dan y guardada de tiempo inmemorial a esta parte quel dia de N[uest]ra S[eñ]ora de la Encarnaz[i]on ques al veintte y cinco de março las villas y lugares desta desta pheligresia se junta los conzexos de ellas siendo dia en que se rreza y en caso de estar ocupado se trasfiere al dom[ing]lo de Cuasimodo y ansi justos con las cruces y pendones de las yglesias de cada lugar ban en prozesion a la d[ic]ha ygl[esi]a de N[uest]ra S[eñ]ora del Castillo y faltando a esta tan gran obliga[ci]on su Ill[ustrisi]ma es informado como algunos años las d[ic]has villas desta pheligresia no bienen a esta villa ni hazen la d[ic]ha prozesion procurando tener el mismo dia fiesta en su yglesia para con este pretesto y ysimirse de la d[ic]ha obliga[ci]on por tanto atendiendo su Ill[ustrisi]ma a que no es justo a este se falta mando se notifique en virtud de santa obediencia y so pena de excomunion mayor a los alcaldes rrexicidores thenientes de curas sacristan de las d[ic]has villas desta pheligresia a todos juntos bengan con sus cruces y pendones en forma de conzexo p[ar]a quel desde aqui se baya a la d[ic]ha prozesion a N[uest]ra S[eñ]ora del Castillo el dia v[ei]nte y cinco de março si se rrezare y no esta bien ocupado y en casso q[ue] lo este y no se baja aquel dia sera el domingo de casimodo de cada año sin q[ue]l ninguna de las d[ic]has villas pueda hazer fiesta en la suya y faltar a esta trasfiriendo a otro dia la que ellos tubieren d[ic]ha fiesta y no lo cumpliendo condeno su Ill[ustrisi]ma a la villa o lugar q[ue] faltare por cada un año que lo hiciere en zinq[ue]n[ta] ducados los quales desde hagoles da por condenados y aplica para gastos de guerra contra ynfieles y dispusiz[i]one[s] de la Ill[ustrisi]ma y este auto se le notifique p[ar]a que no pretendan rancia y arienda la d[ic]ha falta se da omision al cura con facultad deligar y absolver para que saque la d[ic]ha pena y de quenta a su Ill[ustrisi]ma de lo suso d[ic]ho sin que el d[ic]ho cura propio que es ni adelante fuere pueda despensar con ninguna villa ni lugar el que no bengan a la d[ic]has prozesion. (...)*

*Yten por quanto la yglesia de N[uest]ra S[eñ]ora de la Anunziazion del Castillo es la matriz de todas las demas iglesias desta pheligresia y de donde tubieron prinzipio y por aver fundado en los lugares sus iglesias y separadozela los nobenos que eran suyos con que tenia bastante rentas para los rreparos de ello y aun esta muy mal parada y necesita de que la torre*

*se cubra de madera y teja y unos bancos y enlosarla y enluarla y otras cosas de reparos de que necesita por tanto mando su Il[ustrisi]ma se hagan los d[ic]hos reparos y la cantidad que montaren se rrepartan en las yglesias desta pheligresia haziendo el rrepartim[ien]to conforme el caudal de cada yglesia como esta en executoria se consta d[ic]ha yglesia y p[ar]a ello se da comision em forma que p[ar]a la d[ic]ha obra como p[ar]a el repartimiento a el L[icencia]do Alonso de la Iglesia cura desta villa”.*

#### DOCUMENTO 4

Castillo de Bayuela, 3 de mayo de 1705

ARCHIVO PARROQUIAL DE CASTILLO DE BAYUELA. 1o Libro de Cuentas y Fábrica (1664-1731), fo 144r – 146v.

*“Que por quanto la procesión de N[uest]ra S[e]ñora del Castillo a que concurren con esta villa de Castillo de Vayuela los demas lugares anchos no se ha hecho este año por los accidente que en el dia señalado en que se solia hazer concurrieron; mando que en el primer dia de fiesta, que el cura propio su theniente señalaren de este mes de mayo se haga d[ic]ha prozesion dando aviso a los lugares de la feligresia con tiempo competente pena de seis ducados a cada uno de los lugares que faltare aplicados a las yglesia de Nuestra S[e]ñora del Castillo para cuya execucion en caso de faltar dio comision en toda forma con facultad de promulgar censuras del cura propio desta d[ic]ha villa y en su ausencia dio la misma comisi3n a su teniente.*

*(...) Y por aver reconocido su m[er]ced el imventario de las alajas de la yglesia, y en ellas aver hechado de menos algunas que no estan puestas como es una corona de N[uestr]a S[e]ñor[ia] del Castillo y unas potencias del Niño Jesús, un zetro de plata que d[ic]has alajas se pongan en el inventario con la distinción de pena y cuyas sont”.*

*“Luego yncontinenti d[ic]ho Sr Visitador procurando \_\_\_ para en adelante a los inconvenientes que puede aver en mitra la prozesion que la villa de Castillo de Bayuela con las cinco de su feligresia tiene obligacion hazer cada año en la yglesia de N[uestr]a S[e]ñor[ia] de el Castillo; y estando informado que muchos años no se ha hecho de d[ic]ha prozesion en el dia propio de la festividad de la advocaci3n de d[ic]ha yglesia de N[uestr]a S[e]ñor[ia] del Castillo que es a veinte y cinco de marzo, por oras donde caer d[ic]ha festividad en Semana S[an]ta esta hazer en d[ic]ho dia tiempo competente por ocasi3n de lluvias, y que en tales casos se ha transferido dicha prozesion para la Dominica in albis, mando que concurriere la festividad de la Encarnaci3n en Semana Santa o Pasqua de Resurrecci3n o ser el tiempo tempestuoso de suerte que no se pueda hazer por es causa la d[ic]ha prozesion con decenzi en tales cassos se*

*haga la d[ic]ha procesión en la Dominica in albis = Y porque no se falta a la obligación que la villa de Castillo de Bayuela con las cinco de su feligresia tienen de hazer d[ic]ha prozesion cada año desde luego condeno a cada uno de los seis lugares respectiue en seis ducados aplicados a la d[ic]ha iglesia de N[uest]ra S[eñ]ora de el Castillo la qual d[ic]ha cantidad con efecto la cobre el cura propio o su theniente en su ausencia de la villa que faltare para lo qual se le da misión en toda forma con facultad de ligar q[ue] absolver. Asi lo proveyo mando y firmo f[ec]ho ut supra de que doy fee”.*